

ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, QUE CONTIENE ELECCIÓN DE DOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 1, 2, 14, 15, 16 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, así como en la fracción I del artículo 87 y la fracción V del artículo 136 ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, así como por la Convocatoria emitida por la presente Legislatura para participar en el procedimiento para la elección de 2 Consejeros Propietarios y 5 Consejeros Suplentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos los que durarán 5 años en su cargo, sustentando nuestra propuesta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2017, después de una amplia consulta pública, el Pleno de la LXVII Legislatura, eligió como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos al C. Dr. Marco Antonio Güereca Díaz y como Presidente Suplente al C. Lic. Roberto Aguilar Durán, así como Consejeros Propietarios a los CC. Saúl Díaz Rutiaga, José Manuel Martínez Salcido, José Francisco Rutiaga Vázquez por un periodo de 5 años.

Respecto a la integración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Constitución Política de la Entidad establece que se conforma por un Presidente y un Consejo de cinco miembros, con sus respectivos suplentes, siendo el caso que aún falta por elegirse a 2 consejeros propietarios y 5 consejeros suplentes, por lo que en el acuerdo de fecha 31 de mayo se previó que la Sexagésima Séptima Legislatura emitiera la Convocatoria para elegir el resto de los integrantes del Consejo de la Comisión referida, en un plazo que no excediera de 140 días.

SEGUNDO.- Por lo anterior, en tiempo y forma, con fecha 18 de octubre del año corriente, se emitió la convocatoria para participar en el procedimiento para la elección de 2 Consejeros Propietarios y 5 Consejeros Suplentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos los que durarán 5 años en su cargo, señalando que fuera la Comisión de Derechos Humanos la que desahogara el procedimiento atinente.

SEGUNDO.- Ahora bien, por lo que a fin de propiciar una mayor participación social, la Convocatoria fue publicada en el Periódico "Victoria de Durango" en su edición del día jueves 19 de octubre de 2017, así como en la página electrónica oficial de este H. Congreso del Estado y en las redes sociales oficiales de este Poder.

Según la convocatoria publicada, el plazo para recibir registros se realizó del día 19 de octubre de 2017 a las 9:00 hrs. al día 27 de octubre de 2017 a las 21:00 hrs., recibándose un total de 7 inscripciones siendo por orden alfabético las siguientes:

- 1.- JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ
- 2.- LAURA ADRIANA CARRASCO PEREDA
- 3.- CARLOS GARCÍA CARDOZO
- 4.- MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BLANCO
- 5.- NORA KARTHE ESCOBEDO
- 6.- CLAUDIA ELISA MARTÍNEZ CASTILLO
- 7.- MARÍA DOLORES ROMERO COTA

Si bien es cierto, en un principio se señaló que la Comisión de Derechos Humanos debía proponer al Pleno a las personas para ocupar los referidos cargos a más tardar el 17 de noviembre, la Legislatura consideró que los esfuerzos de la Comisión debían extenderse a fin de analizar estrictamente los requisitos y expedientes de los aspirantes y garantizar una integración apegada a la legalidad.

TERCERO.- Ahora bien, no sobra recordar los requisitos que debe cumplir un aspirante a Consejero del Órgano Constitucional Autónomo, siendo estos:

Artículo 19.- Los Consejeros de la Comisión deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento en pleno goce de sus derechos y haber residido en el Estado al menos durante los últimos tres años anteriores a su designación o siendo ciudadano mexicano por nacimiento, tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de cinco años anteriores al día de la designación;*
- II. Tener treinta años de edad, como mínimo al día de su nombramiento;*
- III. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio, y*
- IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena corporal.¹*

Conviene tener en cuenta que con fecha 31 de mayo de 2017, se llevó a cabo la reforma integral de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, mediante decreto número 174 publicado en el Periódico Oficial número 40 de fecha 15 de junio de 2017, misma que en su artículo 136 fracción V, faculta a la Comisión de Derechos

¹ Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; disponible en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20LA%20COMISION%20ESTATAL%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>

Humanos del Congreso del Estado, para llevar a cabo el procedimiento para la elección del Presidente y los Consejeros que integran la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo señalado en la Convocatoria, todos los aspirantes tuvieron hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos en la materia así como los motivos para participar en la convocatoria, posteriormente los integrantes de la Comisión realizaron algunas preguntas a los aspirantes.

Las entrevistas de los aspirantes se desarrollaron al tenor siguiente:

(ANEXO)

QUINTO.- El proceso en el que nos encontramos trajo consigo un ejercicio con el cual se fortalece la presencia de la sociedad al impulsar formas de participación que aseguran que quienes aspiran a un cargo público deben ser personas preparadas para responder las exigencias sociales.

Ahora bien, la integración anterior partió del juicio de la Comisión al tener en cuenta los méritos profesionales y académicos de estos aspirantes sumado al desarrollo de la entrevista personal (trascritas en este dictamen), en la cual demostraron tener los conocimientos suficientes para ocupar el cargo.

Para efectos de conocimiento y valoración de las personas propuestas, nos permitimos insertar una síntesis curricular de cada uno de ellos:

JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ

- Licenciado en derecho (Instituto tecnológico de estudios superiores de Monterrey -Campus Monterrey) 1992-1996

Maestría

- En derecho fiscal (Universidad autónoma del Estado de Durango) 1999-2001

Experiencia laboral

- Notario público número 8 en el distrito judicial de Durango, Durango noviembre 2003 a la fecha.
- Abogado y asesor jurídico Notario público número 8a cargo de su anterior titular licenciado Jesús Bermúdez Barba.

Participación en organismos

- Vocal de mecanismo de monitoreo de la convención de derechos de las personas con discapacidad en Durango 2017 a la fecha

LAURA ADRIANA CARRASCO PEREDA

- Licenciada en derecho facultad de derecho y ciencias políticas
- Patente de aspirante a notario público con fecha 24 de agosto de 2004

CARLOS GARCÍA CARDOSO

- Licenciatura en derecho facultad de derecho y ciencias políticas Universidad Juárez 1995-1999

Especialidad

- En derecho con situacional y administrativo Universidad Juárez del Estado Durango

Maestría

- En derecho Universidad Juárez del Estado de Durango

Experiencia laboral

- Catedrático de la facultad de derecho y ciencias políticas (UJED) 2002 a la fecha
- Litigante y asociado del bufete jurídico-fiscal García Cardoso y asociados 1996 a la fecha

Diplomas

- Diplomado en derechos humanos impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos

MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BLANCO

- Facultad de derecho y ciencias políticas (Universidad Juárez del Estado Durango 1981-1986)

Experiencia laboral

- Jefa de departamento del control de contribuyentes
- Jefa de departamento de ejecución fiscal
- Encargada de licitaciones en contratos en programas federales

Reconocimiento

- Reconocimiento por su liderazgo y labor altruista en la participación de brigadas especiales de salud y entregas de aparatos con personas con discapacidad

Labor social

- Dama voluntaria de la Cruz Roja
- Voluntaria en el municipio y en el gobierno estatal

NORA KARTHE ESCOBEDO

Reseña del currículum (no expresa en el currículum experiencia laboral)

- Presidente de la asociación padres activos por la discapacidad A.C
- Curso en Derechos Humanos 2016
- Representante estatal de la red de padres e hijos con discapacidad
- Curso en línea de discapacidad múltiple sordo-ceguera 2013 a 2015

CLAUDIA ELISA MARTÍNEZ CASTILLO

- Licenciatura en ciencia interno y técnicas de la comunicación Universidad autónoma de Durango 2009.
- Licenciada en derecho Universidad Juárez del Estado Durango 2004-2009.

Especialidad

- Derecho civil Universidad Juárez del Estado de Durango 2013.

Posgrado

- En derecho Universidad Juárez del Estado Durango del 2015.
- En derechos humanos Universidad Juárez del Estado de Durango 2017.

Experiencia laboral

- Proyectista Secretaría de turismo 2008
- Asistente investigador Congreso del Estado de Durango 2008.
- Docente Universidad autónoma de Durango 2011-actual.

Reconocimiento y Constancias

- Reconocimiento en el XVII Congreso internacional de derecho familiar.
- Constancias XV Congreso nacional de mediación tal y el equilibrio de poder en la violencia de género a través de la mediación.

Labor social

- Voluntaria en la Cruz Roja mexicana.
- Movimiento misionero Promedac.
- Consejo de empresarios jóvenes CEJ.

MARÍA DOLORES ROMERO COTA

- Licenciada en informática (Instituto tecnológico de Durango 1988)
- Candidata al grado de maestría en administración de negocios (Universidad Juárez del Estado de Durango)

Experiencia laboral

- Directora administrativa de la empresa "PREDURA" 2008 al 2015
- Directora General de servicios profesionales en "CAPE" 1997 a 2014

Capacitación

- Capacitación con determinada de convención social de la SEDESOL

Labor social

- Fundadora presidente del Consejo directivo y directora general de la asociación civil padres e hijos autistas de Durango (2016 a la fecha)
- Forma parte del Comité de planeación con discapacidad del Estado Durango (2016 a la fecha)

- Diseñadora del modelo terapéutico dirigido a niños jóvenes y adultos con la condición del espectro autista aplicaron el Estado de Durango.

En los perfiles subrayamos la experiencia en materia de derechos humanos así como la experiencia en cuerpos de decisión colegiada.

Concedores de la integración de la Comisión Estatal y a fin de garantizar su debido funcionamiento, se propone al Pleno elegir a dos Consejeros Propietarios y cinco Consejeros Suplentes, lo anterior, para cumplir con el término fijado para la integración del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de esta manera garantizar el cumplimiento de las funciones de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el apartado b del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 1, 2, 14, 15, 16 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de los consejeros propietarios y suplentes del consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos eleva a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO: Se somete a consideración del Pleno de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango para ser electos como Consejeros Propietarios del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los CC. **MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BLANCO** y **JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ** y asimismo como Consejeros Suplentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los CC. **MARÍA DOLORES ROMERO COTA, LAURA ADRIANA CARRASCO PEREDA, NORA KARTHE ESCOBEDO, CLAUDIA ELISA MARTÍNEZ CASTILLO** y **CARLOS GARCÍA CARDOZO**, por un periodo de 5 años partir de su toma de protesta constitucional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Una vez electos las personas señaladas en el Artículo Único de este Acuerdo, se les deberá citar al H. Congreso del Estado a fin de que rindan la protesta constitucional, Así mismo publíquese la determinación tomada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese la determinación que se tome al respecto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 días del mes de noviembre de 2017.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
PRESIDENTE

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

SECRETARIO

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ

VOCAL

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ

VOCAL